



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 04/2014 (CUATRO BARRA DOS MIL CATORCE).-----

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA 54/2011 “EL CUAL REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES”.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza, presentado por el concejal Municipal Hugo Javier Lezcano, en la necesidad de dar cumplimiento a la Ordenanza 54/2011 la cual reglamenta la constitución, funcionamiento y duración de las Comisiones Vecinales, y el censo poblacional.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza 15/2013, referente a las “Comisiones Vecinales” en su Artículo 7° ordena cuando sigue:

ARTICULO 7°.- PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN VECINAL

Cuando un grupo de vecinos quisieran formar una Comisión Vecinal se Constituirán en la Dirección de Acción Social – Área Comisiones Vecinales para verificar que no existiese otra Comisión dentro del área de influencia que los vecinos pretendan trabajar.

✓ Redactar una solicitud dirigida al Intendente, solicitando permiso para realizar Asamblea a fin de conformar una Comisión Vecinal. La misma debe estar firmada por los vecinos interesado, con sus respectivas fotocopias de cédulas.

✓ Igualmente para recibir aportes de la Municipalidad o acceder a otro tipo de ayuda que soliciten.

✓ **Constituirse en la Dirección de Acción Social – Área Comisiones Vecinales presentando los libros de Acta, Contabilidad, Fotocopia de la última Resolución, Balance que debe ser presentada con la firma del Síndico, Facturas legales de los gastos, siempre a nombre de la Comisión Vecinal para la verificación y la aprobación de la renovación.**

✓ Una vez que el Balance se haya aprobado redactar una solicitud dirigida al Intendente, **con copia a la Junta Municipal**, solicitando permiso para realizar Asamblea, a fin de renovar la Comisión Vecinal, con la firma del Presidente y Secretario de la Comisión saliente.

Que, del mismo modo en la Ordenanza 54/2011 “reglamento de las Comisiones Vecinales”, reza en su Artículo 22° cuanto sigue:

ARTICULO 22°.- DEL CENSO POBLACIONAL

a) Toda Comisión Vecinal deberá contar con un censo, actualizado cada seis meses, en el constara la cantidad de viviendas de la comunidad, así como la cantidad de habitantes residentes en las mismas.

b) Este censo registrara cada vivienda por la calle y por número, atendiendo a los datos y placas proporcionadas por la Municipalidad.

c) La Comisión Vecinal llevara una planilla de censo, donde constará si el domicilio corresponde a la vivienda, comercio, industria, colegio o escuela, hospital o sanatorio, o baldío.

Que, la realización de Asambleas y Censos, se realiza de acuerdo a la disponibilidad de funcionarios de la Dirección de Comisión Vecinal fuera del horario de oficina, a raíz de la gran demanda existentes de las Asambleas y Censos, estos se ven obligados a realizar la misma los fines de semana.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 28/2.014 de las Comisiones Asesoras de Legislación, y Asuntos Vecinales, que recomendaron aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1º Ampliar la Ordenanza 54/2011, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 31º Establecer, Viáticos a los funcionarios responsables y/o designados para la realización de las Asambleas y Censos fuera del horario de oficina y los fines de semana de la siguiente manera:

- **De Lunes a Viernes Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil).---**
- **De Sábados y Domingos Gs. 100.000 (guaraníes cien mil).—**

Los montos estipulados en este articulo serán imputados al rubro presupuestario 232 – Viáticos y Movilidad.--

ARTICULO 2º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL